

TRANSCRIPCIÓN
En la lectura se ha observado
Resolución siguiente



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0119-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 de febrero de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con Oficio Digital N° 0084-2022-UNHEVAL-FCE/D, del 04.FEB.2022, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución N° 0080-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 04.ENE.2022, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, RATIFICAR la Resolución N° 0085-2022-UNHEVAL-FCE, de fecha 20.ENE.2022, con la que se reconformó las comisiones de evaluación para el Proceso de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de las Escuelas Profesionales de: Educación Inicial y Educación Física, pertenecientes al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, integrada por los siguientes docentes:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

- Dra. Clorinda Barrionuevo Torres Presidente
- Dr. Manuel Blanco Aliaga Secretario
- Dr. Amancio Rojas Cotrina Miembro

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Dr. Alejandro Lizana Zora Presidente
- Dr. Amancio Rojas Cotrina Secretario
- Dr. Haiber Echevarría Rodríguez Miembro

Que la Vicerrectora Académica de la UNHEVAL, mediante la Elevación Digital N° 56.2022.VRAcad.UNHEVAL, dirigido al Rector, remite sin observación el expediente del considerando anterior para la emisión de la resolución rectoral con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0194-2022-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1°. **RATIFICAR** la Resolución N° 0080-2022-UNHEVAL-FCE/CF, del 04.ENE.2022, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió, por acuerdo de Consejo de Facultad, **RATIFICAR** la Resolución N° 0085-2022-UNHEVAL-FCE, de fecha 20.ENE.2022, con la que se reconformó las comisiones de evaluación para el Proceso de Concurso Público Virtual de Plazas para Docentes Contratados de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, de las Escuelas Profesionales de: Educación Inicial y Educación Física, pertenecientes al Departamento Académico Pedagógico de Ciencias Sociales y Humanidades, integrada por los siguientes docentes; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

- Dra. Clorinda Barrionuevo Torres Presidente
- Dr. Manuel Blanco Aliaga Secretario
- Dr. Amancio Rojas Cotrina Miembro

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN FÍSICA

- Dr. Alejandro Lizana Zora Presidente
- Dr. Amancio Rojas Cotrina Secretario
- Dr. Haiber Echevarría Rodríguez Miembro

2°. **DISPONER** que el Vicerrectorado Académico, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación y las unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT
RECTOR



Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUÍA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv OCI-AL
UTransparencia
OCalidad-DIGA URH
SUEYC-SURPyC FCE
Mailsresados File-Archivo

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. Ninfa Y. Torres Munguía